

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4705 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES JUNIO 28 DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
--	------------------------	------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

<p>PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YANEZ</p>

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bm. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8270, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	3.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	8.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; substituciones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
M. de Acc. S. Nº 10552 del 18/6/54	— Aprueba gasto efectuado o por este Ministerio.	2213
" " " " 10553 " "	— Designa comisión de colaboración con la Comisión Organizad. del Primer C. de S.R. del N. Argentino.	2213
" " " " 10554 " "	— Aprueba gasto efectuado por un enfermero en concepto de viático.	2213
" " " " 10555 " "	— Liquida una partida a favor de la Droguería Franco Inglesa S.A. de la Capital Federal.	2213
" " " " 10556 " "	— Reconoce servicios prestados por personal dependientes de la Dirección de Hospitales.	2214
" " " " 10557 " "	— Designa interinamente ayudante de cocina del Centro de Vias Respiratorias.	2214
" " " " 10558 " "	— Designa interinamente enfermera de A. Pública.	2214
M. de Econ. Nº 10559 " "	— Liquida una partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	2214
" " " " 10560 " "	— Designa Ayudante Mayor dependiente del Ministerio de Economía F. y Obras Públicas.	2214
" " " " 10561 " "	— Amplía partida del presupuesto de A. G. A. S.	2214 al 2215
" " " " 10562 " "	— Liquida una partida a favor del Sr. Santiago F. Alonso Herrero.	2215
" " " " 10563 " "	— Rectifica el Art. 1º del Decreto Nº 11629/52.	2215
" " " " 10564 " "	— Aprueba acta dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros.	2215
" " " " 10565 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 12.377/52.	2215
" " " " 10566 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas dispuestas por Decreto Nº 5265/53.	2216
" " " " 10567 " "	— Aprueba certificado emitido por A. G. A. S.	2216
" " " " 10568 " "	— Establece doble horario para el personal de Contaduría Gral. de la Provincia.	2216
" " " " 10569 " "	— Liquida una partida a Tesorería Gral. de la Provincia.	2216 al 2217
" " " " 10570 " "	— Aprueba concesión de aguas en Punta del Agua, Metán.	2217
" " " " 10571 " "	— Acepta renuncia presentada por una empleada de este Ministerio.	2217
M. de Gob. Nº 10572 " 21/6/54	— Adscribe a la Direcc. de E. I. E. y C. Mecánica a un empleado de C. de P. y Abaste.	2217
M. de Econ. Nº 10573 " "	— Aprueba concesión de agua en Pichanal, Orán.	2217
" " " " 10574 " "	— Autoriza la transferencia de una parcela de terreno en el pueblo de Hipolito Irigoyen, Orán.	2217 al 2218
" " " " 10575 " "	— Reconoce un crédito a favor del Contratista don Carlos Bombelli.	2218
" " " " 10576 " "	— Promueve al Cargo de Auxiliar 6º a un empleado jornalizado de la Dirección Gral. de Inmuebles.	2218

	PAGINAS
M. de Gob. N° 10577 " " — Fija precios máximos de comercialización para aves y carnes varias.	2218
" " " " 10578 " " — Aprueba licitación para el abastecimiento de carne en la Ciudad Capital.	2218 al 2219
EDICTOS CITATORIOS	
N° 10996 — s/p. José Medina e Hijo.	2219
N° 10995 — s/p. Abraham Arzelán.	2219
N° 10994 — s/p. María Elena Costas de Patrón Costas.	2219
N° 10959 — s/p. Gumersindo y Ambrosio Humano.	2219 al 2220
N° 10958 — s/p. Ceferino Guanuco.	2220
N° 10957 — s/p. María Socorro Suarez.	2220
N° 10956 — s/p. Baltazar Mamani.	2220
N° 10955 — s/p. José Antonio Mamani.	2220
N° 10954 — s/p. German Peral.	2220
N° 10953 — s/p. Marcos Chocobar.	2220
N° 10952 — s/p. Mercedes V. de Mamani.	2220
N° 10951 — s/p. Luis N. Plaza.	2220
N° 10950 — s/p. Candelaria G. R. de Sierra y otros.	2220
N° 10949 — s/p. Soc. Civil Abel y Carlos Gómez Rincón.	2220
N° 10948 — s/p. Antonio Marcelo Diaz y Nélida S. Granel de Diaz.	2220
N° 10927 s/p. La Arrocería del Norte S. A.	2220 al 2221
N° 10926 — s/p. Rafael Muñoz.	2221

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 10993 — de Manuel Lozano.	2221
N° 10991 — de María Rosario Genovese de Cechiuto.	2221
N° 10985 — de Antonio Sandobal.	2221
N° 10970 — de Nicolás Choque ó Choqui. W.	2221
N° 10962 — de Prudencia Lezcano.	2221
N° 10960 — de Jorge Lorand Jure.	2221
N° 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe.	2221
N° 10942 — de Angel Francisco Sode.	2221
N° 10937 — de Victorina Montellanos.	2221
N° 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2221
N° 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria.	2221
N° 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2221
N° 10907 — Pascual Valentini.	2221
N° 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Rios de Rubio.	2221
N° 10900 — de José Isidro Ovejero.	2221
N° 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo.	2221
N° 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	2221
N° 10889 — de Enrique Pedr. Estanislao Xarau.	2221
N° 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2221
N° 10886 — de Abraham Jorge.	2221
N° 10885 — de Juana Castilla.	2221 al 2222
N° 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2222
N° 10872 — de Juan Alsina.	2222
N° 10870 — de Francisco Masten y María Pablich de Masten.	2222
N° 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Costilla.	2222
N° 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales.	2222
N° 10846 — de Leonor Balcarce.	2222
N° 10841 — de Leocadia Colque de López.	2222
N° 10839 — de Germana Victoria Monteros.	2222
N° 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	2222
N° 10832 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	2222
N° 10832 — de Abdón Alemán.	2222
N° 10827 — de Gregorio Tobar.	2222
N° 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino.	2222
N° 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2222
N° 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	2222
N° 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	2222

PAGINAS

Nº 10815 — de Francisco Masciarelli	2222
Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama	2222
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito	2222
Nº 10793 — de Martín Martinos	2222
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples ..	2222

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828 — solíc. por Cármen Sarmiento de Alvarez y otros	2222 al 2223
---	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 10997 — por José Alberto Cornejo	2223
Nº 10992 — por Martín Leguizamón	2223
Nº 10988 — por Jorge Raúl Decavi	2223
Nº 10987 — por José Alberto Cornejo	2223
Nº 10986 — por Luis Alberto Dávalos	2223
Nº 10984 — por Martín Leguizamón	2223
Nº 10978 — por Jorge Raul Decavi	2223
Nº 10975 — por José Alberto Cornejo	2223
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo	2223 al 2224
Nº 10961 — por Arturo Salvatierra	2224
Nº 10935 — por Luis Alberto Dávalos	2224
Nº 10933 — por Jorge Raúl Decavi	2224
Nº 10930 — por Armando G. Orce	2224
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos	2224
Nº 10822 — por Martín Leguizamón	2224

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — de Miguel Sahadee	2224
------------------------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges	2224
Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno	2225
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra	2225

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10969 — de la firma Manuel Camacho y Cia. S.R.L.	2225 al 2226
Nº 10965 — de la firma Lindzen y Duran S.R.L.	2226 al 2227

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10945 — s/p. Carlos Rubens Mercado	2227
Nº 10938 — S/por Varg-Man Soc. Ind. y Com.	2227

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10966 — de la Sociedad Colectiva Barcat & Nasra de Tartagal	2227
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10989 — del Hotel y Bar Plaza de Coronel Moldes	2227
Nº 10963 — de un negocio de Tienda de la Suc. Samuel Barón de esta Ciudad	2227

RATIFICACION DE MANDATO

Nº 10982 — de la firma "La Perfección S.R.L.	2227 al 2228
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10990 — del Centro Salteño del Ciclismo	2228
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	2228
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	2228
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	2228
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	2228
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 10552—S.

Salta, junio 18 de 1954

Expediente N° M 53 año 1954.

Vista la factura de \$ 436.95 presentada por la firma Francisco Masciarelli; y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia se originó por las reparaciones que fueron necesarias efectuar al automovil oficial "Chevrolet" 1951 al servicio del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en oportunidad del regreso del citado funcionario de la Capital Federal, a donde se trasladara para asistir a la reunión de ministros de Salud Pública convocada por el titular de Salud Pública de la Nación, doctor Ramón Carrillo, en los primeros días del mes de enero del año en curso;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en el último párrafo de su informe de fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto de \$ 436.95 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 95/100) m/n. efectuado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en concepto de arreglo y provisión de respuestos, llevados a efecto en los talleres de la firma Francisco Masciarelli, al automovil oficial "Chevrolet" modelo 1951 al servicio del titular del Departamento citado.

Art. 2° — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia páguese a la firma Francisco Masciarelli, la suma de \$ 436.95 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 95/100) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto relacionado precedentemente, corre a fs. 1/3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E Inciso I OTROS GASTOS Principal a) 1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10553—S

Salta, junio 18 de 1954

Vista la nota de fecha 11 de junio del año en curso de S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Tucumán relacionada con el Primer Congreso de Saneamiento Rural del Noroeste Argentino; y;

CONSIDERANDO:

Que al Congreso mencionado que tiene co-

mo finalidad conocer la realidad sanitaria de nuestra campaña, deben concurrir los profesionales especializados en las materias que comprende el temario confeccionado al efecto y que por las funciones específicas que desempeñan, les incumbe participar de tan importantes deliberaciones;

Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase la Comisión local de colaboración y coordinación con la COMISION ORGANIZADORA DEL PRIMER CONGRESO DE SANEAMIENTO RURAL DEL NOROESTE ARGENTINO, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán en el mes de agosto próximo, y la que queda integrada con los siguientes funcionarios:

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor LUIS R. ALVAREZ;
Director de Viviendas y Obras Públicas, Don JULIO A. ARMANINO;
Director General de Inmuebles, Ing. JOSE P. DIAZ FUERTAS; y
Director General de Aguas de Salta, Ing. RODOLFO ROLDAN.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

El Gobernador de la Provincia
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10554—S

Salta, junio 18 de 1954

Expediente N° 17.525/54

Visto en este expediente las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 6° Enfermero Nocturno del Policlínico del Señor del Milagro Dn. Guillermo Benicio, por su gira a la Capital Federal en comisión de servicio, conduciendo para su internación a la enferma mental Sra. Eva Carbajo de Pucci, de conformidad a lo informado por el Director de Hospitales de la ciudad de Salta Dr. Antonio Solá Paulucci,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto de 989,30 (NOVE CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), importe de seis (6) días de viáticos y gastos de movilidad del Auxiliar 6° Enfermero Dn. GUILLERMO BENICIO por su viaje a la Capital Federal conduciendo para su internación a la enferma mental Sra. Eva Carbajo de Puchi, de conformidad a las planillas que corren agregadas al presente expediente.

Art. 2° — El gasto que que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10555—S

Salta, junio 18 de 1954

Expediente N° D. 25/54

Visto este expediente en el que corren las facturas de la Droguería Franco Inglesa S. A. por la suma de \$ 30.000 m/n. correspondiente a la adquisición de Dihidro Estreptomisina Anodina efectuada por el Ministerio del rubro, con destino a la Comisión Provincial de la Tuberculosis; y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse la adquisición directamente de los antibióticos que se consignaron en las facturas agregadas a fs. 1/3 de estas actuaciones, Dirección General de Suministros del Estado ha emitido el Orden de Compra N° 534, basándose en las excepciones que trata el artículo 50 sobre razones de urgencia de la Ley de Contabilidad N° 941, Incisos b) y h).

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a fs. 6 vta., y lo manifestado por Contaduría General con fecha 14 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al disponer la adquisición directa de los antibióticos con destino a la Comisión Provincial de la Tuberculosis de acuerdo al detalle de las facturas que corren adjuntas a fojas 1/3 de estas actuaciones y que importan un total de TREINTA MIL PESOS NACIONALES (\$ 30.000.)

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la firma DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A. de la Capital Federal la suma de Treinta mil pesos nacional (\$ 30.000) en pago de las facturas a que se hace referencia por provisión de antibióticos a la Comisión Provincial de la Tuberculosis, debiendo atenderse este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 3 y con cargo al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10556—S

Salta, junio 18 de 1954

Expediente Nº 17.582/54

VISTO las Resoluciones Nºs 238 y 239 de fechas 2 y 5 de junio del año en curso, de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. HERIBERTO CEPEDA GONZALEZ, como Enfermero Nocturno del Pensionado del Policlínico del Señor del Milagro planta alta— Personal Transitorio a Sueldo desde el 1º de abril al 20 de mayo del año en curso, con la asignación mensual de \$ 400, en reemplazo de Dn. Nicanor Cepalós Madrid.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. SUSANA YAPURA, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar"—Personal Transitorio a Sueldo— desde el 9 al 24 de abril del año en curso, con la asignación mensual de \$ 400., en reemplazo de la Srta. Sebastiana Lamas que se encontraba en uso de licencia por matrimonio.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. PACIFICA COLQUE, como Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º de abril al 14 de mayo del año en curso, con la asignación mensual de \$ 400., en reemplazo de la Srta. Teresa Vidaurre que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4º — Reconocese los servicios prestados por el Sr. JOSE MIRABAL, como Peón de Jardín.—Personal Transitorio a Sueldo— desde el 13 de abril al 15 de mayo del año en curso, con la asignación mensual de \$ 400.— en reemplazo de Dn. Gregorio Tolaba que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. FRANCISCA DEL VALLE BATALLAN, como Cocinera del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 4 al 29 de enero del año en curso, con la asignación mensual de \$ 400., en reemplazo de la Srta. Paula Trinidad Serapio que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E —Inciso I —Ítem 1 —Principales a)1 y a)4 Parcial 2], de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10557—S

Salta, junio 18 de 1954

Expediente Nº 17.582/54.

Visto la Resolución Nº 240 de fecha 3 de junio del año en curso, de la Dirección de Hos-

pitales de la ciudad de Salta, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente lavandera del Centro de Vías Respiratorias para mujeres —Personal Transitorio a Sueldo— con la asignación mensual de \$ 400. y con anterioridad al día 11 de marzo del año en curso, a la Srta. ESTHER LOPEZ DE MARIN; mientras dura la licencia por enfermedad concedida a la Srta. María Lucinda Farfán.

Art. 2º — Designase interinamente Lavandera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres —Personal Transitorio a Sueldo—, con la asignación mensual de \$ 400 y con anterioridad al día 11 de marzo del año en curso, a la Srta. SOFIA ARGENTINA FLORES DE GUANUCO; mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Srta. Teresa Soria.

Art. 3º — Designase interinamente Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo—, con la asignación mensual de \$ 400., y con anterioridad al día 11 de febrero del año en curso, a la Srta. CATALINA GUTIERREZ DE TARRAGA; mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la Srta. Elsa Aguirre de Berdonez.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E —Inciso I —Ítem 1 —Principal a) 4 —Parcial 2], de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10558—S

Salta, junio 18 de 1954

Expediente Nº 17.610/54.

Visto lo solicitado por la Sección Medicina Asistencial en atención a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— con anterioridad al día 9 de junio en curso, a la Srta. NICASTIA LAMAS, mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular Srta. Amalia Josefa Emilio de Vázquez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E —Inciso I —Ítem 1 —Principal a)1 —Parcial 2], de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10559—E

Salta, junio 18 de 1954.

Expediente Nº 1866—D—954.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivinda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 850.000 destinada al pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de junio en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 850.000. (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS. Decreto Nº 8531/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10560—E

Salta, junio 18 de 1954.

Visto las necesidades del servicio y atento a que el interesado dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1581, corriendo agregado al efecto el correspondiente certificado médico,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante Mayor (cátedra) dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al menor ANACLETO RIOS, Cédula de Identidad Nº 59489 Clase 1937.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C —Ítem 3 —Principal a) Parcial 2 Partida Global de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10561—E

Salta, junio 18 de 1954.

Expediente Nº 1562/A/1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita, por Resolución Nº 293 del 13/5/54 la ampliación de la partida de Presupuesto, destinada al pago de las obras "Canal Oeste de la Ciudad de Salta" en razón de resultar insuficiente la suma calculada, por cuanto el contratista que

las efectúa dará término a ellas en el presente ejercicio y no en el próximo como se proponía al confeccionarse el presupuesto en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Ley N° 941 de Contabilidad faculta al Poder Ejecutivo para autorizar ampliaciones en los presupuestos de las entidades descentralizadas durante su gestión anual, cuando razones financieras o económicas lo hagan indispensables a consecuencia del incremento o disminución de sus recursos con relación a lo previsto;

Pod ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase en la suma de \$ 1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la partida correspondiente al Inciso II— Partida Principal 6— Partida Parcial 1 del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta para el corriente año, que resultó insuficiente para atender la certificación de la obra: "Canal Oeste de la ciudad de Salta", a cargo de la Empresa Contratista CARLOS B. PEUSER.

Art. 2° — Déjase establecido que la ampliación de partida dispuesta por el artículo anterior, será atendida con los mayores recursos provenientes de la participación del 5% según recursos ordinarios del Artículo 196 de la Constitución de la Provincia, \$ 800.000.— m/n. y recursos propios del Código de Aguas en el rubro "Renta Atrasada" \$ 1.000.000.— m/n.

Art. 3° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10562—E

Salta, junio 18 de 1954

VISTO que la Ley N° 968, en su artículo 90 asigna al Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las funciones de Jefe de la Secretaría del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, que por Resolución N° 297 dictada por el citado Consejo con fecha 13 de octubre p.pdo., se fijó en \$ 600.— m/n. mensuales la remuneración para dicho cargo, correspondiendo por lo tanto disponer la liquidación de los haberes devengados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procedase a liquidar a favor de don Santiago Félix Alonso Herrero, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, los haberes correspondientes al cargo de Secretario del H. Consejo de Obras Públicas, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento, del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— Item 3 a)2 del Pre-

supuesto General en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10563—E

Salta, junio 18 de 1954

Expediente N° 1645[I]1954.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita la modificación del Decreto N° 11629 del 3 de marzo de 1952, por el que se aprobaba el convenio de venta suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia y el señor Flavio René Arias, propietario de unos terrenos ubicados en la falda del Cerro San Bernardo, Sección K de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente al procederse a la construcción de la Avenida Eva Perón en la zona de referencia, se estableció que la superficie perteneciente al señor Arias alcanza solamente 2.302.74 metros cuadrados y no a 2.717.50 metros cuadrados como se había establecido en el respectivo convenio de compra-venta por lo que corresponde modificarse en el aludido decreto el monto de la operación realizada en base al precio de \$ 7.98 m/n. fijado por cada metro cuadrado;

Que la situación planteada, es de conocimiento por parte del señor Arias, quién a fs. 5 de las actuaciones de referencia presta su conformidad a la modificación del convenio en la forma solicitada por Dirección General de Inmuebles;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 5 vta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 11629 del 3/III/52, Orden de Pago N° 89, en el sentido de dejar establecido que el convenio cuyo texto aprueba, queda definitivamente redactado en la siguiente forma en sus cláusulas dos y cuarta, por las razones expuestas precedentemente.

"Segundo: La fracción que se transfiere por este convenio alcanza a una superficie de 2.302,74 metros cuadrados y responde en un todo al plano confeccionado al efecto por la Administración de Vialidad de Salta, cuya copia se agrega, formando parte de este convenio, terreno destinado a la construcción de la Avenida "Eva Perón".

"Cuarto el precio de venta de la fracción de terreno que se transfiere por este convenio a favor del Gobierno de la Provincia es de 7,98 m/n. el metro cuadrado (siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) lo que representa un total de \$ 18.375.86 m/n. (diez y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

"El Gobierno de la Provincia se compromete a pagar el importe de los terrenos que adquiere dentro del plazo de sesenta días a contar

de la fecha del presente convenio, oportunidad en que se elevará a escritura pública".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10564—E

Salta, junio 18 de 1954.

Expediente N° 1805[C]1954.

VISTO este expediente por el que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 1, dictada en fecha 22 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes, el acta N° 1, dictada por el H. Consejo de Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en fecha 22 de marzo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10565—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Expediente N° 1532—C—54.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la exención del estudio dasocrático a los concesionarios de hasta 1.000 Hectáreas de bosques fiscales, dispuesta por decreto N° 12377 del 7 de abril de 1952, en las que la Comisión Nacional de Bosques, solicita se deje sin efecto la misma, en razón de las disposiciones contenidas en el artículo 38° de la Ley Nacional N° 13.273 a la que la Provincia adhirió mediante Ley N° 1087;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 12.377 del 7 de abril de 1952, por el que se eximía del estudio forestal establecido en el artículo 38° de la Ley Nacional 13.273 a los concesionarios de hasta 1.000 Hectáreas para la explotación de bosques fiscales por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10566—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Expediente N° 1918—II—1954.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles, solicita la anulación de la adjudicación de algunos parcelas ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, y al mismo tiempo su adjudicación a personas interesadas; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, los adjudicatarios no han

procedido al retiro de las libretas correspondientes para el pago mensual, y teniendo en cuenta las nuevas solicitudes presentadas por personas interesadas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Anúlense las adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 5265 del 20 de mayo de 1953, de las siguientes parcelas ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín,

Adjudicatario	Manzana	Parcela	Sup.	Catastro	Precio de Venta
Cosme Cruz	7	12	490	5210	677.—
Angélica Cayo	13	16	574	5277	1.050
Aurora P. de Morales	13	1	658.75 m2.	2312	1.823

Art. 2° — Adjudicarse las parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, de conformidad al

plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, y a las disposiciones de la Ley N° 1338 y Decreto Reglamentario N° 8104, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicatario	Manzana	Parcela	Sup.	Catastro	Precio de Venta
Inés Dominguez	7	12	490	5210	677.—
Walter José Augusto Morales	13	16	574	5277	1.050
Dayee del Valle Morales	13	1	658.75 m2.	2312	1.823
Humberto Pome	30	16	690	2360	1.449

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10567—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Expediente N° 79—A—1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago certificado N° 1, correspondiente a la obra: Puente N° A° y Saltos de agua en los canales de desagüe en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán) emitido a favor del contratista Marko Vranjes, por la suma de \$ 42.284.97 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 1, correspondientes a la obra: Puente N° A° y Saltos de agua de los canales de desagüe en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán) emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista MARKO VRANJES por la suma de \$ 42.284.97 m/n.

(CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Tesorería General y previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 42.284.97 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo al contratista MARKO VRANJE el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta corriente: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10568—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Visto la necesidad de implantar un horario especial a observar por Contaduría General, toda vez que las necesidades del servicio así lo requieren, las que se evidencia en el atraso que acusan los trámites de las distintas informaciones que ordinaria y periódicamente debe elevar al Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1138, en su artículo 40 establece que el personal de la Administración Provincial, en el caso que las necesidades del servicio así lo requieran, observará un horario de hasta 8 horas diarias de trabajos, sin remuneración especial alguna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del día 21 del corriente, el personal de Contaduría General de la Provincia, sin excepción alguna, observará el siguiente horario de funciones:

Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 18 horas.

Art. 2° — Dése intervención a Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de que Inspección General de Reparticiones tome debido conocimiento y proceda en consecuencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10569—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Expediente N° 1705—C—54.

VISTO este expediente por el que Contaduría General da cuenta de la necesidad de disponer la apertura de un crédito de \$ 2.979.16 m/n. a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia "Para Contabilidad", a fin de poder compensar la diferencia citada, producida en la negociación de tres Letras de Tesorería de \$ 500.000 m/n. cada una, cuya cancelación se dispuso por Decreto N° 9285 del 16/3/54 Orden de Pago N° 45;

Por ello, atento a lo informado por la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la apertura de un crédito de \$ 2.979.16 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/N.) denominado "Compensación intereses 3 Letras de Tesorería emitidas [Decreto 9043/54] y su incorporación dentro del Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1698/54, como Subparcial 11.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría

ria General, liquidese a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 2.979.16 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/N.), importe que deberá ingresar con crédito al rubro "Cálculo de Recursos 1954 Recursos del Crédito Negociación Letras de Tesorería con Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia".

Art. 3º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inicios Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Sub-parcial 11— "Compensaciones Intereses 3— Letras Tesorería emitidas s/Decreto 904354" de la Ley de Presupuesto citada.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las H.L.C.C. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10570—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

Expediente Nº 726—D—1954.

Visto este expediente por el cual el señor Pablo L. Dubus solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción O Punta del Agua, catastro Nº 1270 ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 60 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 33 de fecha 13 de mayo del año en curso el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Fracción C" Punta del Agua, catastro Nº 1270, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad del señor PABLO L. DUBUS, para irrigar con carácter permanente una superficie de 60 hectáreas, con una dotación de 31.5 litros por segundo, a derivar del río Metán por la acequia El Molino. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la

Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

A. L. E. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10571—E.

SALTA, Junio 18 de 1954.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 18 de junio en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por la señorita FANY DOMENECH.

A. L. E. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10572—G.

SALTA, Junio 21 de 1954.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, para prestar servicios en el Censo Nacional Minero Industrial y Comercial 1954, al Oficial 2º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor RAUL A. VAZQUEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jaime Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10573—E.

SALTA, Junio 21 de 1954.

Expediente Nº 1205—L—52.

VISTO este expediente por el cual el señor Daniel Lescano, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote Nº 95, catastro

Nº 4421 ubicada en el Distrito de Pichanal Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 301 de fecha 13 de mayo ppdo. el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 41 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE 95", catastro Nº 4421 ubicada en Distrito Pichanal Departamento de Orán, de propiedad del señor DANIEL LESCANO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diez hectáreas, con una dotación de cinco litros por segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) y por medio del canal matriz. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10574—E.

SALTA, Junio 21 de 1954.

Expediente Nº 1776—A—54.

VISTO este expediente en el que don Félix Aparicio, adjudicatario de un lote de terreno en el pueblo "Hipólito Irigoyen" Departamento de Orán, según decreto Nº 10358/52 solicita autorización para la transferencia del mismo a favor de don Modesto Paz;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a don Félix Aparicio a transferir a favor del señor MODESTO PAZ, M. I. 3.485.290, la parcela de terreno

Nº 19, Manzana 18 del pueblo de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán que oportunamente y mediante decreto Nº 10358/52 le fuera adjudicada a su favor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10575—E.

SALTA, Junio 21 de 1954.

Expediente Nº 1606—D—54.

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide la suma de \$ 19.626.55 m/n. en concepto de reconocimiento de mayores costos de materiales de la obra "Mercado Municipal" de Rosario de la Frontera, realizada por el contratista Carlos Bombelli;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y a que por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, a favor del Contratista don CARLOS BOMBELLI, por la suma de \$ 19.626.55 m/n. (DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N).

Art. 2º — Resérvese el presente expediente en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10576—E.

SALTA, Junio 21 de 1954.

Expediente Nº 1752—I/54.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la designación de don Víctor Matías Aldana en el cargo de Auxiliar 6º (Personal de Servicio), dado la vacante existente, las necesidades del servicio y las disposiciones contenidas en el Art. 4º de la Ley Nº 1698.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Inmuebles al empleado jornalizado de la misma don VÍCTOR MATÍAS ALDANA con anterioridad al 1º de junio del año en curso, con la asignación mensual que para

dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10577—G.

SALTA, Junio 21 de 1954.

VISTO la necesidad de ajustar en todas sus partes el sistema de coordinación de precios dispuesto por el Ministerio de Industrial y Comercio de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento se desprende que se hace sumamente necesario ajustar un sistema legal de comercialización y fijar precios máximos de venta para las aves, carnes varias, de una forma tal, que sin lesionar los intereses del comercio, se entregue dicha mercadería al público a precios mas módicos por ser los mismos también artículos de primera necesidad;

Que en consecuencia, nada más lógico, es el de aplicar precios similares a las provincias vecinas y en base al sistema de coordinación dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase precios máximos de comercialización para aves y carnes varias, a partir de la fecha de publicación del presente decreto y hasta nueva disposición para todo el territorio de la Provincia de Salta, conforme a lo que dispone a continuación:

GALLINAS:

VIVAS, el kilo	\$ 11.—
Sacrificadas el kilo	\$ 12.—
Despresadas, el kilo	\$ 13.30
De Frigorífico, el kilo	\$ 14.20

PAVO:

VIVOS, el kilo	\$ 10.—
Sacrificados, el kilo	\$ 10.80
Despresados, el kilo	\$ 11.80
De Frigorífico, el kilo	\$ 12.50

CARNE DE CERDO:

CARNE de Cerdo en general, el kilo	\$ 7.50
Grasa el kilo	\$ 5.—
Cueros, Patas y Cabezas, el kilo	\$ 3.—

POLLOS:

VIVOS, el kilo	\$ 12.—
Sacrificados, el kilo	\$ 13.—
Despresados, el kilo	\$ 14.30
De Frigorífico, el kilo	\$ 15.20

AVES ASADAS:

PAVO asado, el kilo	\$ 22.—
Pollo Asado, el kilo	\$ 23.—
Gallinas Asadas, el kilo	\$ 21.—

CARNE DE CABRITO:

CABRITO Sacrificado, el kilo	\$ 8.—
Cabruto de Frigorífico, el kilo	\$ 10.—
Cabrilla Sacrificada, el kilo	\$ 6.50

LECHONES:

De Frigorífico y Otros el kilo	\$ 10.—
Lechones Asados, el kilo	\$ 16.—

CARNE DE CORDERO

CARNE de Cordero en General el kilo \$ 6.50

Art. 2º — Los comerciantes que expendan los artículos con precios máximos fijados anteriormente, quedan obligados a exhibir a la vista del público las listas oficiales de precios

Art. 3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto anteriormente o cualquier maniobra que trata de desvirtuar sus propósitos, será penado conforme lo establecen las Leyes Nacionales Nºs. 12.830 y 12983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ramón Figueroa

Es copia:

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é l. Pública

DECRETO Nº 10578—G.

Salta, Junio 21 de 1954.—

Expediente Nº 1019/54. letra C.

VISTO el resultado de la licitación por el abastecimiento de carne vacuna con destino al consumo de esta ciudad dispuesta por decreto Provincial Nº 10436 de fecha siete del cte. mes y año y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprenden cotizaciones diversas como las que se consignan a continuación; Domingo García cotiza para el tipo especial a razón de tres pesos con setenta y ocho centavos el kilogramo, para el tipo primera tres pesos cuarenta y ocho centavos y para el tipo segunda o feria dos pesos noventa centavos el kilogramo; Mauricio Berman cotizó la suma de tres pesos ochenta y cinco centavos para el tipo especial; Elena Villagran, cotizó cuatro pesos con veinte centavos para carne especial y tres pesos setenta centavos para la primera; Santiago Geronimo, cotizó tres pesos ochenta y cinco centavos para la especial y tres pesos con sesenta centavos para la carne categoría primera; Lopez, Diaz y Cia. cotizó tres pesos con setenta y cinco centavos para la categoría especial tres pesos con cuarenta para la categoría primera y tres pesos con veinte centavos para la categoría de segunda o feria; distribuidora de carne S. A. cotizó cuatro pesos con cinco centavos el kilogramo para categoría especial y tres pesos cuarenta y nueve centavos para la de primera; Elias Nests, cotizó tres pesos setenta y nueve centavos para la de categoría especial y tres pesos cuarenta y nueve centavos para la de primera.— Que las cotizaciones mencionadas ante-

riormente corresponden a kilo de carne vacuno faenado, limpio y puesta en el arco del minorista sin ningún gravamen;

Que, por lógica consecuencia y, como queda demostrado anteriormente las mejores propuestas corresponden a los licitantes, López, Díaz y Cía. Domingo García, Gutman y Cía. S.A. y Elías Nesis resultando de estos últimos el de mejor propuesta la presentada por la firma López, Díaz y Cía., pero no obstante ello y conforme a lo previsto en el apartado 7º del pliego de condiciones, se toma como base para la adjudicación para la carne del tipo Especial el de TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. propuesto por la firma Domingo García, ya que la misma cubre el mayor número de cabezas a sacrificar con la consiguiente solvencia económica y moral;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase la licitación privada para el abastecimiento total de carne vacuna con destino al consumo de la población de la ciudad capital de la provincia, realizada por la Oficina de Contralor de Precios y abastecimiento con fecha 15 del corriente mes conforme acta y demás documentación agregada a estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase el abastecimiento de carne de ganado vacuno a los siguientes proponentes, por los precios que se detallan y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones correspondiente:

DOMINGO GARCIA Y PEDRO GARCIA
40 (cuarenta) cabezas diarias de c/vacuina tipo ESPECIAL a \$ 3.78 kilo
25 (veinte y cinco) cabezas diarias de c/vacuina tipo PRIMERA a \$ 3.40 kilo
10 (diez) cabezas diarias de c/vacuina tipo SEGUNDA a \$ 2.90 kilo

DIAZ LOPEZ Y CIA
10 (diez) cabezas diarias de c/vacuina tipo ESPECIAL a \$ 3.78 kilo
15 (quince) cabezas diarias de c/vacuina tipo PRIMERA a \$ 3.40 kilo

GUTMAN Y CIA S.A.
10 (diez) cabezas diarias de c/vacuina tipo ESPECIAL a \$ 3.78 kilo

ELIAS NESIS
10 (diez) cabezas diarias de c/vacuina tipo ESPECIAL a \$ 3.78 kilo

Art. 3º — La adjudicación dispuesta anteriormente deberá ser cumplida desde el día primero de julio al treinta de setiembre del corriente año. Los adjudicatarios entregarán al abastecedor, el equivalente diario de carne por kilogramo, completamente limpio y puesto en el local de venta del minorista al número de reses adjudicadas.

Art. 4º — Fíjense los precios máximo que se detallan a continuación y a partir del día primero de julio del corriente año para la venta de carne puesta sobre mostrador al público para la ciudad capital de la siguiente forma:

TIPO ESPECIAL: (La que se obtenga de ga-

nado gordo de las provincias del sud y hasta con un cincuenta por ciento de hacienda gorda de invernada para la zona, que presenten una capa uniforme de grasa) CARNE limpia del MATARIFE, el ABASTECEDOR o MINORISTA puesta en el arco de esta último, el kilogramo. \$ 3.78

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:
PUCHERO 700 grs. de hueso y 300 grs. de blando \$ 3.90 kilo
ASADO c/s. blando. pulpa, picana, jamón y matambre \$ 4.50 kilo
LOMO limpio, filet, fiascha y costeletas. \$ 5.15 kilo
LENGUA c/u. cruda. \$ 3.00 kilo
LENGUA c/u cocida y pelada. \$ 4.00 kilo
RINONES c/u. \$ 1.30 kilo
SESOS COMPLETOS \$ 1.80 kilo
CORAZON \$ 1.20 kilo
HIGADO \$ 1.20 kilo
PANZA \$ 1.20 kilo
PATAS c/u. \$ 0.30 kilo

CARAS ENTERAS DE CABEZAS c/u \$ 2.50 kg
TRIPAS GORDAS \$ 1.20 kilo
TRAJO \$ 0.30 kilo
CHINCHULINES \$ 1.00 kilo
CATEGORIA PRIMERA: (La que se obtenga del ganado de cualquier procedencia o de la zona, debiendo presentar una media capa de grasa) CARNE limpia del MATARIFE, el ABASTECEDOR o MINORISTA, puesta en el arco de este último, el kilogramo. \$ 3.40 kilo

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO
PUCHERO 700 grs. hueso y 300 blando \$ 3.55 kilo
ACAFIA c/s. blando, pulpa, picana, jamón y matambre. \$ 4.15 kilo
LOMO limpio, filet, fiascha y costeletas. \$ 4.70 kilo
LENGUA CRUDA c/u. \$ 3.00 kilo
LENGUA cocida y pelada c/u. \$ 4.00 kilo
RINONES c/u. \$ 1.20 kilo
SESOS completos \$ 1.70 kilo
CORAZON. \$ 1.10 kilo
HIGADO \$ 1.10 kilo
PANZA \$ 1.10 kilo
PATAS c/u. \$ 0.30 kilo
CARAS enteras de cabezas c/u. ... \$ 2.50 kilo
TRIPAS gordas \$ 1.10 kilos
TRAJO \$ 0.30 kilo
CHINCHULINES \$ 1.00 kilo

No habiendo existido variación de ninguna especie al precio de comercialización de la carne de segunda o feria, se mantiene la misma a los precios actuales.

Art. 5º — Fíjase en la suma de CIENTO PESOS M/N. (100 m/n) la multa a cargo de los adjudicatarios por cada animal que se dejara de proveer diariamente a cuyo efectos la administración del Matadero Frigorífico Municipal remitirá diariamente al Contralor de Precios y Abastecimiento el número de cabeza por tipo y clase que sacrifiquen diariamente cada uno de los adjudicatarios, como asimismo el peso obtenido por licitante.

Art. 6º — Déjase establecido que el precio de las menudencias de los distintos tipos de carnes del MATARIFE al ABASTECEDOR, será de TRECE PESOS M/N. (\$ 13 m/n), quedando incluido la totalidad de las mismas.

Art. 7º — Toda infracción al presente decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus sanos propósitos, será penado de acuerdo a las leyes 12.830, 12.983 y 13.906 y Ley Provincial 1554 todas de represión al agio y la especulación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10996 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 12045/48 JOSE MEDINA e HIJOS s.r.p/166/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MEDINA e HIJOS tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 28,87 l/seg. a derivar del río Arrenal por la acequia que arranca de la margen derecha del mismo, 55 Has. del inmueble "Arrenal Viejo" catastro 425, ubicado en Arrenal, Dpto. de Rosario de la Frontera. En esta e, dotación proporcional entre todos los regantes.

SALTA, Junio 25 de 1954—
Administración General de Aguas de Salta.
e) 28/6 al 12/7/54

Nº 10995 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,6 l/seg. proveniente del río Angastaco un turno de 19½ horas cada 7 días 24 Has. del inmueble "Buena Vista" catastro 291 Dpto San Carlos. En estiaje tendrá turno de 19½ horas cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.

SALTA Junio 25 de 1954—
Administración General de Aguas de Salta.
e) 28/6 al 12/7/54

Nº 10994 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 214/54 MA. ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS s. inscrip. aguas priv

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Resolución Nº 383/54 el H. Consejo de A.G.A.S. se inscribe en el catastro de aguas privadas las de los Arroyos "Del Puesto", "Peñas Blancas", "De la Salta" y del río "Las Pampas", que se utilizan para riego del inmueble "Abra de Lesger" ubicado en La Caldera, propiedad de la señora MARIA ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS.

SALTA Junio 25 de 1954—
Administración General de Aguas de Salta.
e) 28/6 al 9/7/54

Nº 10999 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 10.773/48.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumersindo y An-

brogio Humanó tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,58 litros por segundo proveniente del Río Cálchaquí, 3 Has. de su propiedad "El Pedregal", catastro 72 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia Chocobar.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10958 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 11.612/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Cálchaquí, 3750 m2. de su propiedad "El Sauce" ubicada en Escalchi, catastro 502 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 14 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancogüa.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10957 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3313/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA SOCORRO SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2,34 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa, 4 Has. 4696 m2. del inmueble "San Cayetano", catastro 505 ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 18 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10956 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BALTAZAR MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 307,50 del inmueble catastro 530 ubicado en manzana 25 de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10955 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3315/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 576 m2. del inmueble catastro 531, y 566, ubicado en Manzana 25 de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10954 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 13.544/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que German Peral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Vaqueros, dos hectáreas del inmueble "Cerro Buenavista", catastro 112, ubicado en Vaqueros (La Caldera). En época de estiaje, tendrá turno de 20 horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela Urquiza.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10953 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS CHOCOBAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del río Chuscha m2 1559,90 de su propiedad catastro 103 ubicada en Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10952 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3222/50. — MERCEDES V. DE MAMANI s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES V. DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 733 m2. de su propiedad catastro 583 de Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10951 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2395/48. — LUIS N. PLAZA s. r. p. 27 — 1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS N. PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,42 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela

La Banda, 4 Has. 6200 m2. del inmueble "San Luis" catastro 408— de Cnel. Moldes, Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10950 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14514/48. — CANDELARIA G. R. DE SIERRA Y otros.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CANDELARIA G. R. DE SIERRA, JOSE M. RODOLFO, JAIMÉ, MARTA M. y MIGUEL ANGEL SIERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Metán por medio de la acequia El Molino, 1 Ma. del inmueble "Paso Nivel" ó "Recreo" catastro 1021 de Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, 10 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10949 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 8321/48 SOS. CIVIL ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON s. r. p. 66—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOC. CIVIL ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 84 l/seg. a derivar del río Yatasto, margen derecha, por la acequia Peña Alta, 160 Has. del inmueble "Nogalito (Fracción Estación Yatasto)", catastro 2302 ubicado en San José de Metán, Dpto. Metán. En estiaje, tendrá turno equivalente a las 5/18 avas partes del total de horas mensuales, más las que debe dejar pasar por un marco de 30 pulgadas cuadradas la Fracción Nogalito de los Sres. Palacio y Royo con el uso exclusivo para cada fracción del total del agua de la margen derecha del río.

SALTA Junio 16 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10948 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 14202/48 ANTONIO DIAZ y otros. s. r. p. 47—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONINO DIAZ y NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 164,67 y 90,33 l/seg. a derivar del río La Sieta por la acequia San Francisco, 219,5590 y 120,4410 Has. respectivamente, del inmueble "San Francisco", catastro 1548 ubicado en el Departamento La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a: 0,7781/13 partes del río por la acequia San Francisco y en un turno de 25 días (696 horas) en ciclos de 30 días.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA, Juni 16 de 1954.

e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10927 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12380/48. — S. A. LA ARROCERA DEL NORTE s. r. p. 42—1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA LA ARROCERA DEL NORTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con 525 l/seg. y 145,68 l/seg. a derivar de los ríos Pasaje ó Juramento y Conchas, por los canales Guanáco e Este-

co y El Bordo ó Palo a Pique, respectivamente, las siguientes superficies: a) 1000 Has. y b) 277 Has. 7000 mts². de los inmuebles "Guano" y "El Bordo", catastro 447 de El Galpón, Dpto. Metán. En estiaje la propiedad influenciada por el río Conchas hará uso de las 16/40 avas partes de la mitad del caudal de este río

y la dotación derivada del río Pasaje, se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.
Salta, junio 14 de 1954.
e) 14 al 28/6/54.

Nº 10926 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Rafael Muñoz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,7 litros por segundo proveniente del río Metán, 7 Has. de su propiedad catastro 568 de Metán. Salta, junio 14 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 28/6/54.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de Don MANUEL LOZANO.
e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Rosario Genovese de Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10985 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.— Salta, Junio 22 de 1954.
Héctor Alfredo Cammarota. Secretario Interino
e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 16 de Junio de 1954.
e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10952 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario — WALDEMAR SIMENSEN.
e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10960 — SUCESORIO El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª. Nominación Dr. Jorge Lorand Ju re cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández. Salta, Junio 1 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.
e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Manrupe y cita por treinta días a interesados.
Salta, Mayo 24 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/6 al 2/8/54

SECCION JUDICIAL

Nº 10942 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—
Secretario.—

e) 15/6 al 30/7/54

Nº 10937 — EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Ífredo Héctor Cammarota Escribano Secretario.—

e) 15/6 al 29/7/54

Nº 10924 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—
Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/1954.—

Nº 10909 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENITA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—
Enrique Giliberti Dorado.— Actuario. —
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 28/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 1 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simesen. Secretario
e) 8/6 al 21/7/54

Nº 10905 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda

Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.—
Salta 2 de junio de 1954.—
E. Giliberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54

Nº 10897 — SUCESORIO

El Juez de 2ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Uribarri— Escribano Secretario.—
e) 4/6 al 9/7/1954

10.895 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—
e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1ª. Instancia Civil y Comercial, 3ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ª. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro

Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA O GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—
 e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—
 Waldemar Simense— Escribano Secretario
 e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10670
 El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simensen.
 e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865
 El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION O ASCENSION DORA O ASUNCION DORA O DORA ASUNCION O DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.
 Salta, Mayo 27 de 1954.—
 e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862
 TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO O ANTONIO MORILLO VINALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—
 e) 27/5 al 8/7/54.—

Nº 10846 — EDICTOS
 El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALCARCE.— Salta, Mayo 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leocadia Colque de López bajo apercibimiento de Ley.—
 E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO
 El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
 e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
 Salta, Mayo 17 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CAÑDELARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CAÑDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley —
 Waldemar A. Simesen
 Escribano Secretario
 e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO
 El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario
 e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:
 El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gilber ti Dorado.— Secretario.—
 e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.—
 El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID O BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—
 e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.
 Salta, 13 de Mayo de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
 e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—
 Anibal Urribarri Escribano Secretario
 e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO.: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—

GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—
 Waldemar A. Simense Escribano Secretario
 e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10796 — EDICTO SUCESORIO:
 El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.
 Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:
 El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.
 Salta, abril 28 de 1954
 e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
 Salta, abril de 1954
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
 e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.
 E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 13/5 al 28/6/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Vitermán Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa; Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con

Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 18 de mayo de 1954.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº 10997 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MESAS, SILLAS Y VASOS SIN BASE:

El día 1º de Julio de 1954 a las 17 horas, en Florida 434, remataré, SIN BASE, dinero de contado 174 mesas de madera y 574 sillas de madera y 574 vasos de vidrios, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Naime Sahade, domiciliado en Florida 434 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: Concurso Civil de Miguel Sahade, Exp. Nº 22.038/54.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño por 3 días.

e) 28 al 33/6/54

Nº 10992 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial Máquinas de escribir y otros muebles

El 2 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. S. Sivero venderé sin base dinero de contado: una máquina de escribir marca Britton; una caja metálica Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas Andinas de 15 kilos Nº 4281 y 6453 en poder del depositario judicial Salomón Sivero, La Polvora Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B.O.

e) 28/6 al 2/7/54

Nº 10988 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 30 de Junio de 1954 a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré SIN BASE, dos máquinas para fabricar cabos de escoba, marca "MERELLE", que se encuentran en Tartagal, en poder del depositario judicial señor Miguel Esper, donde pueden verse.

En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: Sr. Juez C. C. de 1º. Inst. y 4º. Nom. en autos "EJECUCION PRENDARIA BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO VS. MIGUEL ESPER" Edictos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 25 al 29/6/54

Nº 10987 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL 3 Licuadoras Turmix BASE \$ 1.282.75.

El día 12 de Julio de 1954 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la base de UN MIL DOSCIENTOS OCHEN-

TAS Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, 3 Licuadoras completas marca TURMIX modelo 300W Nros. 64009, 64250 y 64223, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Atilio Suárez, domiciliado en General Perón 134, Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria.— Saicha, José Domingo vs. Suárez, Francisco.

e) 25/6 al 1º/7/54

Nº 10986 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Martes 20 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, la mitad indivisa que le corresponde al ejecutado sobre los siguientes muebles: Un bar americano completo con espejo; un equipo amplificador con altoparlante y tocadiscos; dos ventiladores de pared marca G.E.; un ventilador marca "Turena", de pie de 40 pulgadas de diámetro; un palco para orquesta con su instalación eléctrica; cortinados de diversas medidas; dos bancos de cedro de tres metros tapizados; tres bancos chicos tapizados; seis artefactos eléctricos; dos reflectores; cuarenta y seis mesas de bar; ciento diez sillas media butaca buen estado; una pista de parquet; cuatro espejos biselados grandes; un mesa escritorio con tapa de vidrio; con sillón y silla del juego; útiles de bazar menaje y mantelería. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ramón Camacho domiciliado en calle Manuela G. de Todd 673 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "PREPARACION VIA EJECUTIVA BISSA SINGH VS. DOMINGO JOSE NAPOLI" Expte. Nº 33187/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 25/6 al 8/7/54

Nº 10984 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial —Maquinaria— Sin base

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y en juicio Ejecutivo Mastruleri y Moreno S.R.Ltda. vs. José Paredes, venderá sin base dinero de contado: un compresor Newman Motors Nº 57836 capacidad doscientas libras; un banco mecánico con dos morsas; un autógena completa con cuarenta metros manguera; una máquina de escribir portátil Underwood; Depositario judicial José Paredes, Pellegrini 348 Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro B. O.

e) 24/6 al 2/7/54

Nº 10978 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL — SIN BASE.

El día 5 de Julio de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré sin base una casa en Joaquín V. González, Dpto. de Anta, edificadas terreno de propiedad del Sr. Cesario Martínez, catastro bajo Nº 857.— Mts.: 21.50 mts. de frente por 50 mts. de fondo.

Sup.: 1.075 mts. 2. Limita: N. Prop. A. Navarro y Sra.; S. Prop. L. Sarmiento de Rojas E., Prop. Suc. Palermo; O., Calle paralela a la vía ferrocarril.

La casa consta de un salón y dos habitaciones, con galerías y dependencias, construida de ladrillos con techos de zinc y tejas.

NOTA: Se deja constancia de que el objeto de la subasta es la construcción solamente, excluido el terreno.

En el acto del remate, el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1º. Inst. y 1º. Nom. en autos "EJECUTIVO DAMASO MARTINEZ VS. CRISPIN CARRANZA" Exp. Nº 33.513/54 Edictos: Boletín Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 23 al 23/6/54

Nº 10975 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un camión marca Ford V. 6— Canadiense, modelo 1946 de color verde, motor Nº 11784—Nº 5 G, con 4 cubiertas, 900 x 20, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Abelardo Arce e Hijo, domiciliados en Vicente López 1219/20— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Fernández, Ildefonso vs. Seeger Norberto Juan.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10971 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCONI SIN BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi, Estación VESMONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en nuevo, jurisdicción del Departamento General San Martín de esta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.— mts. de frente por 51.93 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decímetro cuadrado li-

mitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 61 de Orán.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Ciro Parcela 3— Partida 3863— El comprador entregará el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra,

Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Pa-
daico.

e) 23/6 al 5/8/54

**Nº 10961 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 30 de junio de 1954 a las 11.— horas en el Pueblo de Joaquin V. Gonzalez y en el local del deudor D. Pablo Budalich, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich remataré, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para hombre de diferentes medidas; y 36 camas de hierro de una, una y media y dos plazas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del depositario judicial D. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquin V. Gonzalez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Diario Norte 2 publicaciones.—

e) 21 al 30/6/54

**Nº 10935 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE**

El día Jueves 8 de Julio de 1954, a las 10 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: 400 rollos de cebil en buen estado variedad "Moro", cortado de 3 metros cju, marcados con lápiz azul inicial "N", rodeados en seis grupos, sobre huella en cofiada denominada "Hopda", de la finca "Ojo de Agua" Dpto. Rosario de la Frontera. Esta moderna se encuentra en poder de los Sres. Jorge Pedro Murad y Eduardo Murad, depositarios judiciales de la misma. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO — JORGE RAUL TOMAS VS. JORGE PEDRO Y EDUARDO MURAD" Expediente 33519/54. En el acto del remate el 30 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 15 al 29/6/54

**Nº. — 10933 POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL**

**VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Y
MAQUINAS DE CARPINTERIA**

El día 6 de Julio de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Río y Canal Oeste, cuyo título se registra al F. 219, Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.—

BASE \$ 103.400, M/N.

equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Reconoce hipoteca por \$ 115.000 m/n., registrada al F. 221, Ato. 3, L. 94, R. I. La Capital.

En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1 máquina tupí marca JONSERESDS, BA-FRIKER Nº. 22878 EVERIGE.—

1 máquina lijadora Nº. 2662 equipada con motor Nº. 634885 tipo MEOX 34.—

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y la. Nom. en autos: "EJECUTIVO — CARMEN M. DE MORALES E HIJOS SOC. EN COM. VS. E. C. O. R. N. SOC. DE R. LTDA." EXP. Nº.33628/54. Comisión a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscripto mar-

tillero.—

Edites: Boletín Oficial y "Norte".—

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e)14/6 al 5/7/54.

**Nº 10930 — por ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL
VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE
FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN y WRANN y Cía. S. E. LTDA." exp. Nº 31403/52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 M/N. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 14, 16 20 y 22 con una extensión de 989.32 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites según ejidales: Norte prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan Peretti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Títulos inscriptos al Folio 393— Asiento 382— Libro 16 R. I. C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.

ARMANDO G. ORCE Martillero
e) 14/6 al 5/7/54

**Nº 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA**

El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro I de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martínez.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

**Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.— Campo en Chicoana**

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares. Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e)19/5/54. al 5/7/54.—

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. Nº 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Bahade. — Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez.— Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizandó las causas y remitiendolas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL UERIBARRI Escribano Secretario
e)21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10923 — EDICTO

CITACION: El Juez la. Inst. 2a. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MARTINA RENFIGES para que tome participación en los autos: "Adopción del menor Gabriel Renfiges s/p Rivero, Rosa P. de: y Epifanio" expte. Nº 22.172: bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)10/6 al 3/7/54 —

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Isidro Matorras-Barrionuevo Hermanos.- La Excmo Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº. 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno, solicitando perención y prescripción en los juicios

seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seales defensor de oficio.- Publicación: Boletín Oficial Foro Salteño- Salta, 8 de junio de 1954.-

Emiliano E. Viera — Secretario
E)9/6 al 7/7/54.

Nº 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda No minación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
E) 3/6 al 1º/7/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10969 PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE CONSTITUCION DEL RUBRO "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores don MANUEL CAMACHO, casado en primeras nupcias con Clara Rodas, domiciliado en la calle Pueyrredon doscientos cincuenta y dos, y don AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, casado en primeras nupcias con Celia Ursula Toffoli, con domicilio en esta ciudad, calle Aniceto Latorre ochocientos diez y nueve; ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, argentinos, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se gobernará

por el presente estatuto, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.— PRIMERO: A partir de la fecha se declara constituida la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que integrarla por los dicentes, girará bajo la razón social referida y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número doscientos cincuenta y dos pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.— SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por sucesivos e iguales plazos de cinco años cada uno, hasta un total de veinte años, si seis meses antes del vencimiento de cada lapso, ninguno de los socios manifiestare a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta.— TERCERO: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, exploración, industrialización, transporte y comercialización de minerales, en especial de azufre. — También podrá la sociedad solicitar registros de cateos, gestionar mensuras, deslinde y amonajamientos, obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás concesiones mineras, efectuar manifestaciones de minas, obtener a su favor transferencias de minas, cateos y otros negocios o trámites inherentes a dicho objeto.— CUARTO: El capital social está cons-

tituido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los señores socios en la siguiente proporción: a) el socio Manuel Camacho ciento noventa mil pesos en un camión de semi-remolque marca "F.W.D.", modelo año mil novecientos cuarenta y siete, y derechos mineros en los expedientes de cateo números mil ochocientos ochenta y siete, raya U; mil ochocientos ochenta y ocho U., y mil ochocientos ochenta y nueve raya U., de la Delegación de Minas de Salta. b) el señor Della Giusta sesenta mil pesos en derechos mineros en los mismos expedientes de cateo.— QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Manuel Camacho en su carácter de Gerente, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quien gozará de las siguientes facultades, las que son meramente enumerativas, ya que el mandato que

se le otorga es amplio, sin limitaciones de ninguna naturaleza: a) comprar y vender mercaderías, minerales, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, aceptar consignaciones, suscribir toda documentación creditoria o nó. b) Hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con las modalidades de uso y prácticas comerciales e industriales ó mineras, extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos, sea de los estable-

del Banco de Crédito Industrial Argentino, como en los de cualquier otro de la Republica, creados o a crearse; solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuentos y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones del exterior, depositar y extraer dinero, títulos o valores, librar cheques y lecionados en esta Provincia y muy especialmente tras de cambio, sacar giros aunque sea al exterior y percibir el importe de los giros, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los esta-

blecimientos bancarios.— d) Conferir poderes especiales o generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar o suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas y en forma especial en las mineras. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros reconvenir.— SEXTO: El gerente queda expresamente facultado para delegar sus funciones en el otro socio o en un tercero extraño a la sociedad.— SEPTIMO: El socio Della Giusta queda encargado de dirigir los trabajos de exploración y explotación de las minas, en su carácter de administrador de las mismas.— En caso de fuerza mayor el administrador podrá retirarse de la dirección de los trabajos en las minas, designándose un reemplazante a su costa.— OCTAVO: Cada año se practicará al treinta y uno de Julio, un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicará las amortizaciones necesarios al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del sesenta por ciento para el señor Camacho y el cuarenta por ciento para el señor Della Giusta. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en idénticas proporción; Los retiros mensuales a cuenta de utilidades será fijada por la Asamblea de socios.— NOVENO: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la sociedad; pero si lo desearan hacer, la venta será a favor de la persona o personas que la asamblea lo disponga así como se fijará el precio.— DECIMO: Vencido el término de la sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.— DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios.— En este caso por gerencia o por la persona que le sustituya se practicará de inmediato un balance general con intervención de los hered-

drá retirarse de la dirección de los trabajos en las minas, designándose un reemplazante a su costa.— OCTAVO: Cada año se practicará al treinta y uno de Julio, un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicará las amortizaciones necesarios al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del sesenta por ciento para el señor Camacho y el cuarenta por ciento para el señor Della Giusta. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en idénticas proporción; Los retiros mensuales a cuenta de utilidades será fijada por la Asamblea de socios.— NOVENO: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la sociedad; pero si lo desearan hacer, la venta será a favor de la persona o personas que la asamblea lo disponga así como se fijará el precio.— DECIMO: Vencido el término de la sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.— DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios.— En este caso por gerencia o por la persona que le sustituya se practicará de inmediato un balance general con intervención de los hered-

ros del socio fallecido.— Una vez determinado el estado de la sociedad, si los herederos no disponen continuar como socios, unificando en tal caso su representación, se procederá a disolver y liquidar la sociedad.— Si durante la vigencia del contrato se incorporase uno o más socios, y se produjese posteriormente el fallecimiento de cualquiera de ellos, la sociedad no podrá disolverse, continuando con los superstitos y los herederos del fallecido, y si estos lo exigen se liquidará a favor de la sucesión el importe del capital y utilidades que corresponda al socio fallecido, en diez cuotas mensuales a partir de los noventa días de efectuada la manifestación de retiro.— **DECIMO SEGUNDO:** Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, u otra causa cualquiera que se relacione con el mismo, en forma directa o indirecta, durante el giro, liquidación o disolución social, será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes previamente a todo trámite designarán un tercero que con tal carácter laudará en caso de que no exista acuerdo.— Si dicho árbitro tercero no pudiese ser designado por los nombrados por las partes, el Juez en lo Civil y Comercial en turno de la Ciudad de Salta, lo nombrará. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio su cumplimiento desde ya las partes a todo recurso que pudieran otorgarle las leyes.— **DECIMO TERCERO:** Anualmente, inmediatamente de practicado el balance general, los socios se reunirán en asamblea; en la que se considerará, entre otros asuntos, los siguientes: aprobación de balance, aumento de capital, incorporación de nuevos socios, designación de gerente, bonificaciones al personal, compra venta de inmuebles, modificación del contrato social u otro asunto de carácter extraordinario.— Gerencia podrá convocar a asamblea en cualquier tiempo, siempre que el gobierno de la sociedad y/o, sus necesidades así lo requieran.— Bajo las precedentes cláusulas dan por constituida la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Víctor Onetti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados así del cuarenta y ocho mil doscientos veinte al cuarenta y ocho mil doscientos veintitres, correlativos, y éste cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos ochenta y cuatro. M. CAMACHO.— A. C. DELLA GUISTA.— Tgo; O. R. Loutayf.— Tgo; Víctor Onetti.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.— Para la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Rasgado: extranjero. como Vale.

e) 22 al 28/6/54

Nº 10965 — CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En Tartagal Cabecera del Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor PINCAS MENDEL LINDZEN, polaco, casado, domiciliado en la calle Galicia Nº 1947 de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, y el señor FRANCISCO SOLANO DURAN, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Carlos Pellegrini Nº 26 de esta ciudad de Tartagal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato privado de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes, y en todo lo que en él no esté previsto se estará a lo que dispongan el Código de Comercio y leyes complementarias:

PRIMERO: Entre los señores PINCAS MENDEL LINDZEN Y FRANCISCO SOLANO DURAN, queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará al ramo Por Menor de Tienda y Afines, negocio instalado actualmente en la Avenida Eva Perón Nº 465 pudiendo anexar al negocio cualquier otro ramo de comercio que se considere necesario.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo el rucro de LINDZEN Y DURAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de tres años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, hasta cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, siendo renovable por periodos iguales por voluntad de los socios.

TERCERO: EL CAPITAL SOCIAL, se fija en la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, uno suscriptas e integrada totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, etc. que forman la existencia del negocio antes citado, según Inventario General que se anexa al presente contrato formando parte integrante del mismo, en la siguiente proporción: el socio señor Pincas Mendel Lindzen cincuenta cuotas o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Francisco Solano Durán quince cuotas o sea un total de quince mil pesos de igual moneda.

CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Francisco Solano Durán, quien obrará siempre a nombre de la sociedad.— Tendrá amplias facultades para administrar, con las salvedades impuestas en este mismo contrato, y con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro del negocio ni empréstitos gratuitos, comprendiendo, además, el mandato para administrar las siguientes operaciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y enagenarlos únicamente a título oneroso, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecá o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación,

constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Tomar dinero prestado a interés de cualquier establecimiento Bancario, comercial o de particulares, firmando los documentos que se le exigieren con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o, por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas.— Queda entendido que las ventas del negocio las hará el señor Durán única y exclusivamente al contado inmediato, sobre mostrador.— El socio señor Pincas Mendel Lindzen, en caso de que sea necesario, y con el consentimiento del socio Francisco Solano Durán, que se hará contar en un libro de Actas que deberá llevar la sociedad, podrá administrar la sociedad con las mismas facultades, derechos y obligaciones que por este mismo contrato se otorga al socio Francisco Solano Durán.

QUINTO: El socio señor Francisco Solano Durán deberá dedicar todo su tiempo la atención de la sociedad, para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otros negocios, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato.— Esta cláusula no rige para el socio Pincas Mendel Lindzen.

SEXTO: Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de UN MIL PESOS moneda nacional para sufragar sus gastos particulares, importes que se cargarán en sus cuentas particulares a cuenta de las utilidades que le pudieran corresponder en el negocio.

SEPTIMO: Anualmente, el socio administrador deberá practicar un Inventario y Balance General, de los negocios sociales, sin perjuicio de los simples Balances de comprobación que deberán efectuarse mensualmente.— Una vez practicado los Balances Generales, estos se podrán a disposición de los socios por el término de quince días para su aprobación o reparas, por lo que pasado dicho tiempo sin formularse observación alguna se los tendrá por aprobados.— Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo que estatuye la Ley 11645 en su artículo 20 y hasta el límite que el mismo prescribe; y el saldo en partes iguales para cada uno de los socios.— En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.

OCTAVO: En caso de incapacidad física o legal, o de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto, por el Código de Comercio.— En caso de que antes de finalizar el término

de duración de la sociedad, alguno de los socios quierá dar por finalizada la misma, y en este caso la única razón debe ser porque el negocio no da beneficios o no rinde satisfactoriamente, si no es época de Balance General deberá comunicar al otro socio por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, y si fuere época de Balance General, deberá formular su observación al presentarse el Balance General para su aprobación, dentro de los quince días que prescribe la cláusula Séptima del presente contrato, debiendo procederse en este caso a su disolución y liquidación, o se podrán efectuar propuestas recíprocas entre los socios para quedarse con su activo y pasivo, si tuvieran interés en continuar con el negocio.— En todo caso deberá dejarse constancia en el libro de Actas.

NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios por mala interpretación del presente contrato, o por cualquier otra causa, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, y formada por dos personas, designadas una por cada parte, pudiendo las dos de común acuerdo, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios.

DECIMO: Leído nuevamente el presente contrato, es aprobado en todas sus cláusulas por las partes contratantes, que firman de conformidad y con arreglo a derecho en el lugar y fecha arriba indicado.

e) 22 al 23/6/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10945 — **EDICTOS:** El Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, hace saber que en el juicio Convocatoria de Acreedores, solicitado por CARLOS RUBENS MERCADO, Expediente Nº 22035/54, ha resuelto declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores solicitado. Fijar el día 18 de Junio, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo del Síndico. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Designar el día 29 de Julio próximo, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren, sea cual fuere su número. Proceder por el actuario de inmediato a la contabilidad del peticionante.

SALTA, Junio 15 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota Escribano Secretario.

e) 18 al 29/6/54

Nº. 10938 — EDICTO

En los autos: "Convocatoria de acreedores e/por Varg.—Man Soc. Ind. y Com.", el Juez de la causa, Dr. Oscar P. López, ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el 22 de Junio a horas 9.

Salta, Junio 14 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota— Escribano Secretario.

e) 15 al 18/6/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10966 — Por cinco días se comunica al Comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Barcat y Nasra" que funciona en esta ciudad con negocio de Tienda en la calle Güemes 409 y en la esquina de las calles Rivadavia y Alberdi; habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo el Sr. Miguel Nasra. Oposiciones de ley en calle Güemes Nº 409 — Tartagal, (Salta)

e) 22 al 28/6/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10959 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Se hace saber al Comercio y público en general, que por Contrato Privado se ha transferido por venta, el negocio de "HOTEL Y BAR PLAZA" todas las existencias del mismo de propiedad del señor Dardo Teodoro Nuñez establecido en la localidad de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón Salta a favor del señor Bukó Onaga, quien proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Bukó Onaga Coronel Moldes

Coronel Moldes.— Salta, 17 de junio de 1954.

BUKO ONAGA.

DARDO TEODORO NUÑEZ

e) 28/6 al 2/7/54

Nº 10963 — Por cinco días se hace saber que la Sucesión Samuel Barón, constituida por los señores Raquel Siff de Barón, Bores, Barón y Rosita Barón, transfiere el negocio de tienda, mercería y anexos establecido en la calle Florida Nº 17 a la sociedad colectiva "Barón & Kremer", a constituir entre los dos primeros y el señor Jaime Kremer, todos con el mismo domicilio. Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce 21. Salta Junio 21 de 1954.

e) 22 al 28/6/54

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 10982 — Primer Testimonio Número ciento ochenta y cuatro. Ratificación de mandato: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro número Veinte, comparecen los señores: Aniceto Trigo español y Miguel Bartolomé Sastre, argentino siendo ambos comparecientes mayores de edad, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fé, como que el primero concurre a este acto por sus derechos propios y por los del señor Alejandro Trigo, y el segundo lo hace también por sí y en nombre y representación de los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi, a la vez ambos otorgantes comparecen por la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "La Perfección Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual los antes nombrados son sus únicos socios y justifican la representación que invocan,

como la existencia legal de la Sociedad de que se trata con el contrato de constitución social, otorgado por ante mí e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos setenta y siete, asiento mil novecientos setenta y seis del libro veintitres de Contratos Sociales y que copiado en lo pertinente dice: "Escritura número veinte. En Salta, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público comparecen los señores Alejandro Trigo Aniceto Trigo Miguel Bartolomé Sastre y don Miguel Sastre, como que los tres primeros concurren a este acto por sus derechos propios y el último lo hace por los suyos propios y por los del señor Luis Alberto Arnoldi, en mérito al poder especial que éste le tiene conferido constituyen desde hoy una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la explotación de molinos para Cereales y legumbres la elaboración de pastas alimenticias actos de comercio Segundo: La Sociedad girará desde la fecha retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso bajo la razón social de "La Perfección" Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará diez años tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Aniceto Trigo, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada para todos los negocios y asuntos de la Sociedad comprendiendo el mandato, para administrar las siguientes facultades conferir poderes generales o especiales y revocarlos otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios Sexto: Se deja establecido que los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Miguel Bartolomé Sastre, ejercerán entre sí, dentro de la Sociedad la representación recíproca de ellos para toda clase de resoluciones o decisiones que hubieren de ser tomadas y en igual forma entre sí, los señores Alejandro Trigo y Aniceto Trigo, para lo cual se conceden poder suficiente "Es copia fiel, doy fé, como que el señor Aniceto Trigo por sí y por los derechos de don Alejandro Trigo y el señor Miguel Bartolomé Sastre por sus derechos propios y por los de los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi, haciendo uso de las facultades que entre los socios se confieren en el artículo Sexto, del referido contrato social declaran: Que en nombre de la entidad "La Perfección" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de todos sus socios vienen por este acto a ratificar en todas y cada una sus partes el mandato de administración conferido al Ingeniero Ernesto Alejandro Trigo por la referida Sociedad, según escritura pública otorgada por ante mí, en representación de la misma, por el señor Aniceto Trigo, bajo el número trescientos ochenta y siete, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, la cual se inscribió en el Registro de Mandatos al folio cuatrocientos setenta y nueve, asiento doscientos sesenta y dos del tomo treinta y cinco de Poderes y cuyo texto da aquí por reproducido por lo que, en consecuencia, confirmar al señor Ernesto Alejandro Trigo, como mandatario de la Sociedad, manteniendo la vigencia de todos y cada de las cláusulas y facultades que se le confieren en el Poder de que se trata.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Pascual Farella y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgado en dos sellos notariales, número cero tres mil novecientos sesenta

y siete y cero tres mil novecientos sesenta y ocho y sigue a la escritura que termina a folio quinientos veintiuno de este protocolo. A. Trigo.— M. Sastre.— Tgo. A. Sylvester. Tgo. P. Farella.— Ante mí Martín Orozco.— Sigue el sello notarial. Conuerda con su matriz,

que pasó ante mí, doy fé.— Para el mandatario expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 24 al 30/6/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10990 — CENTRO SALTEÑO DEL CICLISTA:

Citación a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio próximo a horas 10. en la Secretaría de la misma, calle Eva Perón 220 a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Art. 64 — Las Asambleas tendran lugar con

los socios que asistan a la primer citación.
RICARDO SAYES Presidente.
 NAPOLEON FERREYRA Secretario.
 e) 25/6 al 16/7/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ansianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que pertenecen a la SECRETARIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

Nos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASIS SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.199 del 18 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1954